

Decisión No. 20
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
en nombre de
THE HOME INSURANCE COMPANY
Reclamante.
vs.
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Registro No.73

1. La Comisión, en su sentencia dictada en este caso el día 31 de marzo de 1926, declaró que el Gobierno de México estaba obligado a pagar al reclamante lo que importara el flete de Puerto México a Nueva Orleans. La Comisión añadió que si el Gobierno de los Estados Unidos presentaba el 1o. de mayo de 1926 o antes prueba satisfactoria del monto debido al reclamante según tal decisión, dictaría sentencia por el pago de tal suma.

2. El Agente Americano el día 30 de abril de 1926 presentó pruebas satisfactorias para la Comisión que demuestran que el importe del flete de Puerto México a Nueva Orleans fué de Dls.594.14, QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES, CATORCE CENTAVOS, moneda de los Estados Unidos.

3. En vista de lo anterior, la Comisión sentencia que respecto a esta reclamación el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos está obligado a pagar Dls.594.14 QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES, CATORCE CENTAVOS, al Gobierno de los Estados Unidos de América.

Dada en Wáshington, D.C. el día 7 de octubre de 1926.

(Comisionado Presidente)

(Comisionado)

(Comisionado)

DAMOS FE:

(Secretario)

(Secretario)